

Haquira, 20 de febrero del 2023.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 03-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 17 de febrero del 2023; el Oficio N° 62-2023-ADM/OFICINA HAQUIRA/COOPACLOS ANDES de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Sr. Kenji Mamani Ccuno, Administrador de la Oficina de Cotabambas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes; la Opinión Legal N° 025-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre firma de convenio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, ***“Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda”;***

Que, mediante Oficio N° 62-2023-ADM/OFICINA HAQUIRA/COOPACLOS ANDES de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Sr. Kenji Mamani Ccuno, Administrador de la Oficina de Cotabambas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes; solicita la firma de la propuesta del CONVENIO específico de cooperación interinstitucional con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes Cotarusi Aymaraes, con la finalidad de brindar servicios de intermediación financiera a todo

el personal de su representada, incluidos los de la plana administrativa (nombrados y contratados), personal CAS y/o jubilados

Que, conforme a la Opinión Legal N° 025-2023-AJ-MDH/JAP de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; quien emite opinión favorable respecto al oficio de intención de suscripción y firma del convenio, una vez este ase a Sesión de Concejo Municipal y sea aprobado por sus miembros;

Por lo que, tras el debate correspondiente **APRUEBA POR UNANIMIDAD NO AUTORIZAR AL ALCALDE DISTRITAL LA FIRMA DE CONVENIO** propuesto por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES**;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APRUEBA, NO AUTORIZAR** al alcalde distrital la firma de convenio propuesto por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES**.

**ARTÍCULO 2°.** – **NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CIC  
ARCHIVO  
COOPACLOS ANDES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
ALCALDE

